



RESOLUCIÓN N°⁴²³.....2009

PARANA, 24 ABR 2009

VISTO:

Los Artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º y 15º de la Resolución N° 423/08 DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Artículos disponen los plazos y condiciones para el ingreso de los Impuestos: sobre los Ingresos Brutos – Régimen Directo y Simplificado, al Ejercicio de Profesiones Liberales, Derecho de Extracción de Minerales, Ley 4035 –Fondo de Integración de Asistencia Social e Inmobiliario Urbano, para el año fiscal 2009;

Que debido a la medida de fuerza llevada a cabo por las Entidades Bancarias, es necesario modificar la fecha de vencimiento establecida, 24 de Abril del Año 2009, para las CUIT terminadas en 8 - 9 y Dígito Verificador 8 - 9;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades que le son propias a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS:

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Establecer que los vencimientos fijados para el día 24 de Abril de 2009, por los Artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º y 15º de la Resolución N° 423/08 DGR, se prorrogan para el día **29 de Abril de 2009**, manteniendo los mismos descuentos, conforme el siguiente detalle:

- **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – RÉGIMEN DIRECTO Y SIMPLIFICADO, AL EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES, DERECHO DE EXTRACCIÓN DE MINERALES, LEY 4035 –FONDO DE INTEGRACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL**, cuyas CUIT terminen en 8 – 9 .
- **IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO** con dígito Verificador 8 - 9 :
 - Pago Integro con 5% de Descuento
 - 1º Anticipo con 2,5% de Descuento.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

GLK



Guillermo Lisnesky
Cdor. GUILLERMO LISNESKY
Director General de Rentas
DGR - Entre Ríos